



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.585.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 1.731, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar trato directo con "**Ezequiel Durán Rosas**", para la contratación de los Servicios de Asesoría de Revisor Independiente de Arquitectura para el Rediseño del Proyecto denominado "**Construcción Biblioteca Pública Municipal**", comuna de Alto Hospicio; La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar los **Servicios de Asesoría de Revisor Independiente de Arquitectura, para que proceda a la revisión técnica y normativa** de los antecedentes elaborados por los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC) de la Municipalidad de Alto Hospicio, para el rediseño del proyecto denominado **Construcción Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio**; Para lo anterior, se cuenta con cotización, del proveedor "**Ezequiel Durán Rosas**", por un monto total de **\$3.018.750 (Tres Millones Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos), más impuestos de segunda categoría del periodo**. Además, formarán parte de la contratación las Consideraciones Administrativas y Técnicas; Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10° numeral 7, letra m)**, donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de **servicios especializados inferiores a 1.000 UTM**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del presente reglamento, toda vez que es indispensable y de suma urgencia la contratación de los **Servicios de Asesoría de Revisor Independiente de Arquitectura**, según detalle e indicaciones mencionadas en las Consideraciones Administrativas y Técnicas; La normativa indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La **naturaleza especial del servicio requerido** se establece y vincula en el marco del rediseño del proyecto denominado "**Construcción Biblioteca Pública Municipal, comuna de Alto Hospicio**", iniciativa que actualmente se encuentra en etapa de reformulación por parte del equipo de profesionales de

la SECOPLAC, los cuales requieren una asesoría en materias de arquitectura para el correcto desarrollo del proyecto, referida a la verificación de normativas vigentes entre otras; Es importante indicar, que el servicio de asesoría técnica requerido, no puede ser realizado por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, sino que debe ejecutarla un profesional arquitecto, **revisor independiente de primera categoría**, el cual evaluará los antecedentes del proyecto y entregará recomendaciones y asesoría técnica en el área de arquitectura respecto de la reformulación de la iniciativa denominada **“Construcción Biblioteca Municipal Alto Hospicio”**, razón por la cual, se requiere **externalizar el servicio**; El objetivo de la contratación de esta asesoría, es contar con la **preaprobación de la revisión de arquitectura en términos técnicos y normativos**, a modo que el ingreso a la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio, cumpla con la pertinencia de ingreso y que el proceso de revisión por parte de los arquitectos y funcionarios municipales revisores, no tenga reparos por cumplimiento de la normativa vigente. Todo lo antes mencionado tiene que ir en concordancia con el diseño propuesto por el equipo SECOPLAC, obteniendo toda la documentación necesaria para su comprensión, futura ejecución y aprobación por las entidades competentes; Por lo anterior, el proveedor **“Ezequiel Durán Rosas”**, en su oferta nos indica que es titulado de la carrera de arquitectura con fecha del 16 de junio de 1998. A continuación, se detallan experiencias laborales que posee el proveedor, desde el año 2003 hasta la actualidad:

INSTITUCIÓN/EMPRESA	FECHA DEL SERVICIO
Arquitecto Revisor DOM Dirección de Obras Municipalidad de Iquique.	Año 2003 – 2008.
Arquitecto Revisor Independiente 1ra. Categoría Registro MINVU.	Año 2009 – a la Fecha.
Certificación DOM Iquique de Revisión de 450.610,94 M2.	Año 2003 - 2008.
Certificación DOM Iquique de Revisión de 86.367, 05 M2.	Año 2009 – 2010.
Arquitecto Oficina Privada de Diseño y Proyectos.	Año 2009 – a la Fecha.

Por lo tanto, el proveedor posee conocimientos y experiencia en diversas materias, siendo las siguientes:

MATERIA	DETALLE
Arquitecto Revisor Independiente 1ra. Categoría Registro MINVU.	18 años de experiencia en revisión, aplicación e inspección de todo tipo de proyectos de arquitectura, usos de suelo y destinos, sometidos a la normativa vigente de la Ley General de Urbanismo y construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y construcciones, Instrumentos de Planificación Territorial, Ordenanzas
Certificación DOM Iquique de Revisión Arquitectura.	Aproximadamente Revisión de 2.150.000 M2., entre años 2010-2020, de proyectos de edificación privados y públicos, con diversos usos de suelo y varios destinos, entre ellos edificios colectivos de viviendas y oficinas en altura de hasta 32 pisos, edificios de equipamiento de distintos destinos, entre ellos colegios, hospitales, clínicas, restaurantes y proyectos de uso industrial y bodegaje.
Proyectos Revisados Años 2019 – 2022 (a la Fecha)	Total, revisado en los últimos dos años 525.307,49 M2., de proyectos de edificación de diversos usos de suelo y destinos entre ellos; Equipamientos Educativos Colegios, jardines Infantiles, Salas Cunas, Equipamientos comerciales Restaurantes, Bares, Tiendas, Equipamientos de salud Clínicas, Consultas, Equipamientos Religiosos Capillas, Usos Residenciales Hoteles, Viviendas en altura edificios sobre 30 pisos, Actividades Productivas, Industria Inofensiva de Bodegaje y Actividad productiva Industria Peligrosa de productos químicos.

Es por esto que se fundamenta la **idoneidad técnica del profesional**, la cual ha sido verificado por esta unidad en su calidad de Unidad Técnica, señalando que el proveedor "**Ezequiel Durán Rosas**", cuenta con la **experiencia técnica especializada en Asesoría de Proyectos de Arquitectura**; Finalmente, es **conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 60 días corridas para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios, además del factor de que el proceso concluya desierto, son variables que hacen optar por este tipo de procedimiento, y poder agilizar el tiempo para presentación del proyecto para su aprobación y financiamiento, el cual beneficiará a todos los habitantes de la comuna, ya que entregar un espacio participativo, abierto a la comunidad y a toda la diversidad, que permitirá democratizar el acceso a la lectura, la información, el conocimiento, la cultura y la recreación.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, **letra m)**, con "**Ezequiel Durán Rosas**", para la contratación de los Servicios de Asesoría de Revisor Independiente de Arquitectura para el Rediseño del Proyecto denominado "Construcción Biblioteca Pública Municipal", comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en las **Condiciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Ezequiel Durán Rosas**", por un monto total de **\$3.018.750 (Tres millones dieciocho mil setecientos cincuenta pesos)**, más impuestos de segunda categoría del periodo,

3.- El plazo de ejecución total del Servicio será **03 días hábiles**, los que comenzarán contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurridos 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, para la presente contratación se eximirá de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza del servicio contratación y el plazo indicado.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

6.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución de los servicios solicitados.

7.- Los servicios contratados, serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto Municipal**, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, denominada "**Servicios Profesionales Consultoría - ZOFRI**" o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal - Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural